

La C. Coordinadora Administrativa, por instrucciones del **C. DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO DE LA JUDICATURA**, hace del conocimiento a los interesados que, a través de comunicación electrónica, el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que en sesión ordinaria de fecha 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, autorizaron se publicara la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determina qué interesados cumplieron con los requisitos señalados en la base séptima, inciso b, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto uno, de la **Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para el Módulo Judicial del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.**

### I. ANTECEDENTES

#### 1. Convocatoria

En fecha 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para el Módulo Judicial del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

#### 2. Admisión definitiva

En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de fecha 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, el Instituto de la Judicatura procedió a realizar los requerimientos respectivos a aquellos participantes que fueron admitidos con la reserva de que allegaran los documentos para llevar a cabo la verificación correspondiente.

En consecuencia, mediante certificación del 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés y publicada en el micrositio oficial del Instituto de la Judicatura en esa misma fecha, la suscrita, hizo constar lo siguiente:

**2.1. Que las personas identificadas con los siguientes números de folio, cumplieron en tiempo y forma, con el**

requerimiento que se les realizó para la revisión y/o verificación de la documentación allegada:

**SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA**

Folios:		
2	30	54
4	32	55
6	38	57
8	41	-
13	42	-
17	43	-
21	48	-
25	51	-
26	52	-
29	53	-

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Folios:	
1	10
2	11
3	12
4	15

2.2 Por otra parte, que las personas identificadas con los números de folio que a continuación se señalan, aún y cuando allegaron diversa documentación, no dieron cabal cumplimiento al requerimiento realizado:

**SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA**

Folio	Causa de descalificación
5	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos y 4.3 cuatro punto tres del apartado correspondiente a la categoría de Secretario de Primera Instancia, así como lo dispuesto en la base décima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estimó la descalificación del folio 5 cinco, al no allegar los siguientes documentos: copia certificada de título profesional y de cédula profesional.
10	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos del apartado correspondiente a la categoría de

Folio	Causa de descalificación
	Secretario de Primera, así como lo dispuesto en la décima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estimó la descalificación del folio 10 diez, al no allegar el siguiente documento: copia certificada de título profesional.
22	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos y 4.3 cuatro punto tres del apartado correspondiente a la categoría de Secretario de Primera Instancia, así como lo dispuesto en la base décima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estimó la descalificación del folio 22 veintidós, al no allegar los siguientes documentos: copia certificada de título profesional y de cédula profesional.
40	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.3 cuatro punto tres del apartado correspondiente a la categoría de Secretario de Primera Instancia, así como lo dispuesto en la base décima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estimó la descalificación del folio 40 cuarenta, al no allegar el siguiente documento: copia certificada de cédula profesional.

#### AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Folio	Causa de descalificación
7	Con fundamento en la base cuarta, punto 3.2 tres punto dos del apartado correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo, así como lo dispuesto en la base décima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estimó la descalificación del folio 7 siete, al no manifestar en el escrito allegado no haber sido sancionado por falta administrativa grave.

**2.3. Por último, que las personas identificadas con los siguientes folios fueron omisos en atender el requerimiento y, por ende, lo procedente fue su descalificación del presente concurso:**

#### SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Folios:	
11	33
23	35
27	62

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Folios:
5
6
14

### 3. Examen ordinario

En fecha 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés se aplicó -en la modalidad presencial- el examen ordinario que establece la base séptima, inciso b, de la convocatoria, a los participantes admitidos a participar en el presente concurso.

### 4. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Instituto de la Judicatura, procedió a efectuar la revisión de los exámenes ordinarios aplicados.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación ordinaria, al tenor de las siguientes:

## II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

### 1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 144 y 145 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 42, 91, fracción I, 125, 126, fracción IV, y 129, fracción I, quinto párrafo, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; y 5, fracción VIII, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la **Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para el Módulo Judicial del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León**, emitida en fecha 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura, es la autoridad competente para determinar qué interesados cumplieron con los requisitos de evaluación correspondientes para acreditar el examen ordinario previsto en la base séptima, inciso b, de la convocatoria.

## 2. Requisitos para acreditar el examen ordinario

Conforme a lo previsto en la base séptima, inciso b, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto uno, de la mencionada convocatoria, para acreditar el examen ordinario, se deberá de alcanzar una calificación mínima de 80 ochenta puntos.

Al llevar a cabo la revisión de los exámenes ordinarios aplicados por el Instituto de la Judicatura, el órgano colegiado advirtió lo siguiente:

### 2.1. Folios que acreditaron el examen ordinario

Con fundamento en la base séptima, inciso b, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto uno, de la convocatoria, acorde con la certificación realizada por la Coordinación de Servicios Escolares y Administrativos, se determinó que las personas identificadas con los números de folio que a continuación se mencionan, acreditaron el examen ordinario:

#### Secretario de Primera Instancia

Folios:						
2	12	16	28	36	43	53
4	13	18	30	38	49	58
6	14	20	31	39	51	60
8	15	21	32	41	52	61

#### Auxiliar Administrativo

Folios:
1
2
3
9
11
12
16

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados se incluirán en la primera declaratoria de vencedores a la que hace alusión las bases octava y novena de la convocatoria.

## 2.2. Folios que no acreditaron el examen ordinario

Con fundamento en la base décima, punto uno, de la convocatoria, se determinó que las personas identificadas con los siguientes números de folios no acreditaron el examen ordinario al no alcanzar la calificación de 80 ochenta puntos:

### Secretario de Primera Instancia

Folios:		
7	26	47
9	42	48
19	45	55
25	46	57

### Auxiliar Administrativo

Folios:
4
10

Se hace del conocimiento que, respecto a la revisión prevista en la base octava de la convocatoria, podrá solicitarse a partir de la publicación de la presente resolución, hasta las 13:00 trece horas, del día 25 veinticinco de mayo del año en curso, al correo oficial del Instituto de la Judicatura: [instdelajudicatura@pjenl.gob.mx](mailto:instdelajudicatura@pjenl.gob.mx). En la inteligencia que la concesión de la revisión solicitada estará sujeta a que el solicitante haya obtenido una calificación entre 70 setenta y 79 setenta y nueve puntos, Por lo que, una vez recibida la solicitud respectiva, se le informará al solicitante la determinación que corresponda.

## 2.3. Folios que no presentaron el examen ordinario

A las personas identificadas con los folios mencionados a continuación, se les tiene por agotada la oportunidad de sustentar el examen ordinario, al no presentarse a éste, de forma tal que únicamente podrán acceder al examen extraordinario que establece la base séptima, inciso c, de la convocatoria.

**Secretario de Primera Instancia**

Folios:
17
37
54

**Auxiliar Administrativo**

Folio:
15

**2.4. Folios descalificados**

Con fundamento en la base décima, punto 3 tres de la convocatoria, se determina la descalificación de los folios que a continuación se enuncian, en virtud de haberse identificado con un folio incorrecto al asignado para participar en el presente concurso:

**Secretario de Primera Instancia**

Folios:
24
29

**2.5. Folio que solicitó su baja administrativa**

La persona identificada con el siguiente número de folio, vía correo electrónico, solicitó su baja administrativa del presente concurso de oposición:

**Secretario de Primera Instancia**

Folio:
34

**3. Declaración de vencedores**

De conformidad con la base novena de la convocatoria, la declaratoria de vencedores solo dará derecho a que sean considerados aptos para ocupar la categoría de Secretario de Primera Instancia o Auxiliar Administrativo, según sea el caso, únicamente, en el Módulo Judicial del municipio de Sabinas

Hidalgo, Nuevo León, sin perjuicio de que el Consejo de la Judicatura pueda determinar una jurisdicción distinta.

Declaratoria cuya vigencia comprenderá desde la sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura en que se ordene la publicación de los vencedores, hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. En el entendido de que la designación se realizará únicamente en el caso de que existan plazas vacantes en dichas categorías.

### **3.1. Lista de vencedores (evaluación ordinaria – primera lista de vencedores)**

Con fundamento en la base novena, de la convocatoria para el **Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para el Módulo Judicial del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León**, se hace constar que, acorde a la certificación realizada por la Coordinación de Servicios Escolares y Administrativos, los participantes que aprobaron la evaluación ordinaria, prevista en la base séptima, inciso b, de la convocatoria, son los que a continuación se describen, en orden alfabético, por apellido:

#### **SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA**

<b>Nombre:</b>
Ayala López, María Cecilia
Briones Rosales, Karina
Campos Cantú, Brandon Iván
Carrillo Flores, Leslie Collet
Castañeda Chávez, Olga Nelly
Castorena Mendoza, Brenda Yoselín
Esquivel Sánchez, José Ramón
García Vega, Mayra Guadalupe
Gómez Ávila, Miguel Ángel
González Garza, Jorge Alberto
Guerrero Enríquez, Óscar Isaí
Hernández García, Patricia
Hernández Rodríguez, Martha
Hipólito Garza, Rubén Adrián
Ibarra Cantú, David Alejandro
Jaramillo Torres, Juan Luis



<b>Nombre:</b>
Jiménez Meza, José de Jesús
Leija González, Diana Laura
Leija Guerrero, Gerardo Hazael
Martínez Zamora, Martha Esther
Olivo Espinoza, Manuel Andrew
Onofre Martínez, Syntia Nelly
Ortega Rubio, Hilda Dania
Pérez Esparza, Alejandro
Santiago Hernández, Samantha Berenice
Vega Castillo, Martín Misael
Villa de los Santos, Diana Guadalupe
Zúñiga Cisneros, Perla Celeste

#### **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

<b>Nombre:</b>
García Barahona, Irasema
Gea Montemayor, Elsa Aydee
Gómez Elizondo, Gerardo Marcelo
Limón Dorantes, Antonio Amadeo
López Esquivel, Daniela Serena
Valera Mojica, Wendy
Vázquez Miranda, María de los Ángeles

#### **4. Fecha y hora del examen extraordinario**

Los participantes que no hayan acreditado la evaluación ordinaria, así como aquellos que no se presentaron a la misma, tendrán derecho a presentar el examen extraordinario que señala la base séptima, inciso c, de la convocatoria, el cual se llevará a cabo a las 11:00 once horas, del día 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en los términos que el Instituto de la Judicatura del Estado indicará vía correo electrónico.

### III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base séptima, inciso b, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto uno de la Convocatoria para el **Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para el Módulo Judicial del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León**, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió:

**Primero:** Se declara que, las personas identificadas con los números de folio precisados en el apartado 2.1 de esta resolución, acreditaron el examen ordinario que establece la base séptima, inciso b, de la convocatoria.

**Segundo:** Se declara que, las personas identificadas con los números de folio precisados en el apartado 2.2 de esta resolución, no acreditaron el examen ordinario señalado en la base séptima, inciso b, de la convocatoria, al no alcanzar la calificación de 80 ochenta puntos.

**Tercero:** A las personas identificadas con los folios precisados en el apartado 2.3 de esta resolución, se les tiene por agotada la oportunidad de sustentar el examen ordinario, al no presentarse a éste, de forma tal que únicamente podrán acceder al examen extraordinario que establece la base séptima, inciso c, de la convocatoria.

**Cuarto:** Se determina la descalificación de las personas identificadas con los números de folios precisados en el apartado 2.4 de esta resolución, por los motivos ahí expuestos.

**Quinto:** Se determina la baja administrativa de la persona identificada con el número de folio precisado en el apartado 2.5 de esta resolución.

**Sexto:** Se declaran vencedores en el presente concurso, a las personas enlistadas en el apartado 3.1 de la presente resolución. En el entendido que, la declaratoria de vencedores solo dará derecho a que sean considerados aptos para ocupar la categoría de Secretario de Primera Instancia o Auxiliar Administrativo, según sea el caso, únicamente, en el Módulo Judicial del municipio de Sabinas Hidalgo, sin perjuicio de que el Consejo de la Judicatura pueda determinar una jurisdicción distinta. Declaratoria cuya vigencia comprenderá desde la sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura en que se ordene la publicación de los vencedores, hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. En el entendido de que la designación se realizará

únicamente en el caso de que existan plazas vacantes en dichas categorías.

**Séptimo:** Se hace del conocimiento que el examen extraordinario que señala la base séptima, inciso c, de la convocatoria, se llevará a cabo a las 11:00 once horas, del día 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en los términos que el Instituto de la Judicatura indicará vía correo electrónico.

**Octavo:** Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

**EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESTA FECHA, 24 VEINTICUATRO DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PROCEDÍ A REALIZAR LAS PUBLICACIONES ORDENADAS, REMITIENDO PARA TAL EFECTO UNA COPIA DE ÉSTA AL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y OTRA A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA. CONSTE.-**

**LIC. KATHERINE VALERIA MORALES ALEJANDRO<sup>1</sup>  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE LA  
JUDICATURA**

---

<sup>1</sup> La presente resolución se firma electrónicamente en términos de lo dispuesto en el Acuerdo General en conjunto 4/2011-II, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, con relación al Acuerdo General 7/2017, emitido por el Pleno del referido Consejo.

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: 041e7a28-17ac-420a-bf01-  
2b060de45ab1



valida la firma

en: <https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=041e7a28-17ac-420a-bf01-2b060de45ab1>